



Resolución Gerencial

N°548 -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 27 DIC. 2010

VISTOS;

El Informe N° 079-2010-REGION CALLAO/CE de fecha 27 de Diciembre de 2010 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 01 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Resolución citada en la parte de vistos, se aprobó el expediente de contratación para la Adquisición de Cemento para la Obra: Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4 en la Calle E-27 A en el Sector E Barrio XI – Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla – Callao, con un valor referencial de S/.49,145.25 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 25/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 01 de diciembre de 2010, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1023-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de Octubre del 2010 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 783-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de Diciembre de 2010, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial correspondiente a la Adquisición de Cemento para la Obra: Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4 en la Calle E-27 A en el Sector E Barrio XI – Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla – Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA EN LA MZ. PQ4 EN LA CALLE E-27 A EN EL SECTOR E BARRIO XI – GRUPO RESIDENCIAL 2 DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO**, con un valor referencial de **S/.49,145.25 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración